

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PREFECTURA NACIONAL NAVAL

DISPOSICION MARITIMA N° 2



Montevideo, noviembre 23 de 1977.-

PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS ZONAS DE ALIJO Y COMPLEMENTO DE CARGA, DE ---  
ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART.28 Y AL INCISO "h" DEL ART. 66 DEL TRATADO  
DEL RIO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARITIMO.-

VISTO.-Las resoluciones N° 2 y N° 4 de la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO --  
DE LA PLATA, de fechas 30 de setiembre de 1977 y 26 de octubre de --  
1977 respectivamente, relacionadas con la determinación de las zonas  
de alije y complemento de carga, previstas en el Art.28 del TRATADO  
DEL RIO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARITIMO, las que fueron establecidas  
transitoriamente en el Art.88 del citado Tratado, como asimismo por  
consecuencia de la fijación de nuevas zonas que permiten operar bu--  
ques de mayor calado.-

ATENCIÓN. A que es menester dictar las normas correspondientes y efectuar las  
publicaciones pertinentes.-

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:-

1. Dar intervención a las Dependencias de la Prefectura Nacional Naval,  
competentes, para conocimiento y a los efectos de la vigilancia y --  
control de las operaciones de alijo y complemento de carga que se --  
realicen en las "Zonas" establecidas a tales efectos por la COMISION  
ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA.-

2. Las zonas dispuestas, son las siguientes:

"ZONA "A": Entre los paralelos de latitud Sur 35°04' y 35°08' y entre  
los meridianos de longitud Oeste 56°00' y 56°02'.--

"ZONA "B": Entre los paralelos de latitud Sur 35°30' y 35°33' y entre  
los meridianos de longitud Oeste 56°30' y 56°36';

"ZONA "C": Entre los paralelos de latitud Sur 36°00' y 36°06' y entre  
los meridianos de longitud Oeste 56°30' y 56°38';

"ZONA "D": Entre los paralelos de latitud Sur 35°04' y 35°06' y entre  
los meridianos de longitud Oeste 55°11' y 55°16'.--

3. Las dependencias involucradas en la presente, deberán publicitar en

//

//..

forma intensiva la presente resolución para conocimiento público.-

Capitán de Navío (C.G)



CESAR REINOSO PIOTTI

